

66

1
22/1

7105001 **F-00181**

19 ENE 2016

3321000

ver 7190

Medellín, 13 ENE 2016

Doctora
NATALIA RUIZ CAMPUZANO
Grupo Archivo Sindical
Ministerio del Trabajo
KR 14 99 33
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Envío Depósitos de Reforma de Estatutos, convenciones Colectiva
Contratos Sindicales y Denuncias de Convenciones.

1. SINDICATO UNION DE TRABAJADORES DE EDATEL Y LAS EMPRESAS DE COMUNICACIONES DE COLOMBIA "UNITRAE" Radicado N° 0105 de fecha 05-01-2016, Deposito N° 001 de fecha 05-01-2016, constante de 24 folios.

CONTRATOS SINDICALES

2. SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA "SOGOS" y la empresa E.S.E. METROSALUD. Radicado N° 0083 de fecha 05-01-2016, Deposito N° 001 de fecha 05-01-2016, constante de 20 folios.
3. ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD "SER SANO" y la empresa E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO. Radicado N° 0129 de fecha 06-01-2016, Deposito N° 002 de fecha 05-01-2016, constante de 37 folios.
4. SINDICATO NACIONAL DE TRAUMATOLOGIA Y OBSTETRICIA "TOA" y la empresa E.S.E.HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI. Radicado N° 0167 de fecha 06-01-2016, Deposito N° 003 de fecha 06-01-2016, constante de 21 folios.
5. SINDICATO NACIONAL DE TRAUMATOLOGIA Y OBSTETRICIA "TOA" y la empresa I.P.S UNIVERSITARIA. Radicado N° 0165 de fecha 06-01-2016, Deposito N° 004 de fecha 06-01-2016, constante de 14 folios.



6. SINDICATO NACIONAL DE TRAUMATOLOGIA Y OBSTETRICIA "TOA" y la empresa E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO. Radicado N° 0166 de fecha 06-01-2016, Deposito N° 005 de fecha 06-01-2016, constante de 26 folios.
7. SINDICATO NACIONAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA "SOGOS" y la empresa E.S.E.HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI. Radicado N° 0265 de fecha 08-01-2016, Deposito N° 006 de fecha 12-01-2016, constante de 29 folios.

CONVENCIONES COLECTIVAS Y ACTAS DE ACUERDO

8. SETAS COLOMBIANAS S.A.S y los sindicatos "SINTRALIMENTICIA Y SINTRASETAS". Radicado 0035 de fecha 04-01-2016, Deposito N° 001 de fecha 05-01-2016, constante de 25 folios.

DENUNCIA DE CONVENCION COLECTIVA

9. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD SOCIAL "SINTRASASS" Radicado 18049 de fecha 21-12-2015, Deposito N° 183 de fecha 21-12-2015, constante de 13 folios.

Cordialmente,



FLOR ANGELA GARCIA OSSA
Inspectora de Trabajo

Anexo 9 expedientes

325

 MINTRABAJO	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de ANTIOQUIA
Inspector de Trabajo FLOR ANGELA GARCIA OSSA

Número 001

CIUDAD:	MEDELLIN	FECHA:	05	01	2016	HORA	11:30 AM
----------------	----------	---------------	----	----	------	-------------	----------

DEPOSITANTE


NOMBRE	BEATRIZ ELENA VASCO DE HENAO		
No. IDENTIFICACIÓN	42.795.577		
CALIDAD	MENSAJERA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 3 SUR N° 43 A - 52 OFICINA 1305 CENTRAL MAYORISTA		
No. TELÉFONO	3106055	Correo Electrónico	WWW.setascolombianas.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	SETAS COLOMBIANAS S.A						
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>			
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINTRASETAS Y SINTRALIMENTICIA SECCIONAL YARUMAL						
CUYA VIGENCIA ES	01-01-2016 A 31-12-2018						
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	27	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		Local	<input checked="" type="checkbox"/>	10	

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.



 (Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo () de ()



 (Nombre y firma)
 El Depositante



SETAS
COLOMBIANAS S.A.

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No.

NO 0035

MEDELLÍN

HORA: 11:30
JAN 2016

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

Pere



Medellín, 4 de enero de 2016

Correspondencia

GG-4458-2016

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial de Antioquia
Ciudad

Asunto: Solicitud de registro y depósito de la Convención Colectiva de Trabajo de Setas Colombianas S.A

Nos permitimos solicitar el registro y depósito de la Convención Colectiva de Trabajo, firmada el 28 de diciembre de 2015, dentro de la etapa de arreglo directo, entre la empresa Setas Colombianas S.A "Setas S.A", Nit 800.151.988-0 y los sindicatos de trabajadores de la misma: SINTRASETAS y SINTRALIMENTICIA SECCIONAL YARUMAL.

La vigencia de la convención colectiva es de tres (3) años entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

Actualmente la empresa tiene 389 trabajadores, de los cuales se benefician de la Convención 27 trabajadores.

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Original y cuatro (4) copias de la Convención Colectiva de Trabajo.

Cordialmente,

Carlos Mario Vélez Melguizo

CARLOS MARIO VÉLEZ MELGUIZO
Representante Legal

Hoy
05 ENE 2016

SETAS COLOMBIANAS S.A
CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO
2016 - 2018

En el municipio de Medellín, el 28 de diciembre de 2015, se reunieron de una parte y en representación de Setas Colombianas S.A. Fernando Vélez Suárez, Johny Fernando Castaño Ortiz y Jorge Adrián Vásquez Gómez, como asesor, y de otra parte y en representación de los sindicatos SINTRASETAS y SINTRALIMENTICIA, Piedad Elena Gaviria Vanegas, Sonia Isabel Mesa Vélez, Alba Luz Gómez Cortéz, Dora Ligia Ochoa Restrepo, Omar Diego Jiménez Arango, Helio Fabio Marín Zea y asesores por los sindicatos los señores: Dubán Antonio Vélez Mejía y Helcónides Londoño Restrepo, con el objeto de suscribir la convención colectiva de trabajo, que se indica más adelante, con la cual se soluciona en su integridad el pliego de peticiones presentado por las citadas organizaciones sindicales a la empresa el día 25 de noviembre de 2015.

ARTICULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Convención Colectiva se aplicará a los trabajadores que se benefician de la misma, en los términos de la Ley.

ARTICULO 2°. RECONOCIMIENTO SINDICAL.- La Empresa reconoce como representantes de los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva a los sindicatos Sintrasetas y Sintralimenticia Seccional Yarumal, o a los que llegaren a existir posteriormente, en los términos de la Ley.

ARTICULO 3°. VIGENCIA.- La presente Convención Colectiva tendrá una vigencia de tres (3) años, entre el 1 de enero del año 2016 y el 31 de diciembre del año 2018.

Udo

ARTICULO 4°. AUMENTO DE SALARIOS. A partir del 1 de enero del año 2016, la Empresa aumentará los salarios básicos de los trabajadores beneficiarios de esta convención, tomando el valor mayor, entre el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior, más 1,0 punto o el porcentaje de incremento del salario mínimo legal que determine el gobierno para el año 2016. A partir del 1 de enero del año 2017, la Empresa aumentará los salarios básicos de los trabajadores, tomando el valor mayor, entre el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior, más 0,7 puntos o el porcentaje de incremento del salario mínimo legal que determine el gobierno para el año 2017. A partir del 1 de enero de

JPa
05 ENE 2016

JPa
Johny

año 2018, la Empresa aumentará los salarios básicos de los trabajadores, tomando el valor mayor, entre el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior, más 0,7 puntos o el porcentaje de incremento del salario mínimo legal que determine el gobierno para el año 2018.

ARTÍCULO 5°: SALARIO MÍNIMO. El salario mínimo de la Empresa será el resultante de setecientos diez mil pesos (\$710.000) más el porcentaje que corresponda de aumento según el artículo 4° de esta convención, a partir del primero de enero de 2016.

ARTICULO 6°. PRIMA O AGUINALDO EXTRALEGAL DE NAVIDAD. La Empresa pagará a cada trabajador, que se beneficie de esta Convención Colectiva, que se encuentre vinculado el veinte (20) de diciembre, una prima extralegal o aguinaldo de navidad, equivalente al valor de quince (15) días de su salario básico. El trabajador tendrá derecho a esta prima siempre que haya permanecido vinculado a la Empresa todo el año calendario. Si no estuvo vinculado todo el año, se le pagará proporcionalmente si tiene a la fecha del pago una antigüedad igual o superior a tres (3) meses, con un mínimo de cinco (5) días de salario básico. Esta prima no constituye salario ni se computará como factor del mismo para ningún efecto.

ARTICULO 7°. PRIMA DE VACACIONES. La Empresa pagará a cada trabajador beneficiario de la presente convención, una prima extralegal, por las vacaciones que se causen durante los años 2016, 2017 y 2018, equivalente a quince (15) días, liquidada con el mismo valor del salario con que se pague el período vacacional respectivo. Dicha prima se pagará al momento en que el trabajador salga a disfrutar de las vacaciones.

En caso de reconocimiento de vacaciones parciales, la prima de que aquí se trata se reconocerá en forma proporcional.

La empresa estará obligada a reconocer la prima de vacaciones cuando las vacaciones del trabajador se compensen en dinero.

Esta prima no constituye salario ni se computará como factor del mismo para ningún efecto.

Udo

ARTÍCULO 8°. PRIMA DE PRODUCCIÓN: La Empresa pagará a cada trabajador beneficiario de la presente convención, una prima extralegal, por el cumplimiento del presupuesto de producción anual establecido por la empresa, equivalente a diez (10) días de salario básico mensual de cada trabajador, a todos los trabajadores que estén vinculados a la empresa en la fecha de pago y que lleven trabajando más de tres (3) meses. El pago se hará proporcional al tiempo laborado durante el respectivo año.

Esta prima no constituye salario ni se computará como factor del mismo para ningún efecto.

HB
05 ENE 2016

DA

John
2

74

ARTICULO 9°. AUXILIO POR MATRIMONIO. La Empresa concederá al trabajador que contraiga matrimonio, un auxilio equivalente a diez (10) días de salario mínimo legal vigente, el cual se pagará dentro de los ocho (8) días siguientes a la comprobación del hecho.

ARTICULO 10°. AUXILIO POR MATERNIDAD. En caso de nacimiento de un (1) hijo o en el evento de adopción legal, la empresa concederá al trabajador un auxilio equivalente a diez (10) días de salario mínimo legal vigente, el cual se pagará dentro de los ocho (8) días siguientes a la comprobación del hecho.

Parágrafo: En caso de aborto no provocado después de tres (3) meses de gestación, debidamente comprobado, se reconocerá la mitad del mencionado auxilio, el cual se pagará dentro de los ocho (8) días siguientes a la comprobación del hecho.

ARTICULO 11°. PRIMA POR ANTIGÜEDAD. La Empresa pagará a cada trabajador, que se beneficie de esta convención colectiva, una prima por antigüedad, conforme a la siguiente escala de tiempo de servicio.

- a) El equivalente a siete (7) días de salario básico, a los trabajadores que cumplan cinco (5) años de servicios continuos o discontinuos.
- b) El equivalente a doce (12) días de salario básico, a los trabajadores que cumplan diez (10) años de servicios continuos o discontinuos.
- c) El equivalente a diecisiete (17) días de salario básico, a los trabajadores que cumplan quince (15) años de servicios continuos o discontinuos.
- d) El equivalente a veintidós (22) días de salario básico, a los trabajadores que cumplan veinte (20) años de servicios continuos o discontinuos.
- e) El equivalente a veintisiete (27) días de salario básico, a los trabajadores que cumplan veinticinco (25) años de servicios continuos o discontinuos.

La prima se pagará dentro de los ocho (8) días siguientes al cumplimiento del respectivo tiempo de servicio.

Esta prima no constituye salario ni se computará como factor del mismo para ningún efecto.

Adicionalmente la empresa otorgará un día de descanso remunerado el día que se cumpla el respectivo quinquenio. En caso de cumplir el quinquenio un día no laborable, el descanso se correrá para el día laborable siguiente.

ARTICULO 12°. AUXILIO PARA ANTEOJOS. La Empresa concederá, por una sola vez, al trabajador que le sean recetados anteojos o lentes de contacto por una Entidad prestadora del servicio de salud (EPS), o para el procedimiento quirúrgico relacionado con el mismo diagnóstico un auxilio cuyo tope máximo será hasta de siete (7) días de salario mínimo legal

05 ENE 2016

Handwritten signatures and initials:
Cede
DA
3
[Signature]

vigente. En el evento de reposición de anteojos o lentes de contacto, el auxilio será hasta de cuatro (4) días de salario mínimo legal vigente.

El auxilio correspondiente se pagará dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación a la empresa de la fórmula u orden de la EPS.

ARTICULO 13°. AUXILIO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR. La Empresa reconocerá al cónyuge del trabajador, o a quien acredite ser el pariente más cercano de éste y el responsable de sus gastos de defunción, un auxilio por muerte del trabajador equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este auxilio se pagará dentro de los ocho (8) días siguientes a la muerte del trabajador.

ARTICULO 14°. AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DEL TRABAJADOR. La Empresa concederá al trabajador un auxilio equivalente a treinta (30) días de salario mínimo legal vigente como auxilio por fallecimiento de su cónyuge o compañera del trabajador o compañero de la trabajadora, hijos o padres, que dependan económicamente de éste.

Este auxilio se pagará dentro de los ocho (8) días siguientes a la comprobación del hecho.

ARTICULO 15°. AUXILIO EDUCATIVO.- La Empresa reconocerá los siguientes auxilios para educación, durante los tres (3) años de vigencia de la Convención Colectiva:

a) La Empresa pagará, de conformidad con el reglamento que dicte la misma, en el mes de enero de cada año un auxilio educativo equivalente a diez (10) días de salario mínimo legal vigente para los hijos, y cónyuge o compañero o compañera permanente de los trabajadores que se encuentren cursando estudios en primaria en establecimientos legalmente reconocidos, previa comprobación del hecho por el trabajador, con la respectiva matrícula y el certificado de asistencia. A este auxilio tendrán derecho también los trabajadores que adelanten estudios de primaria en su tiempo libre y sin que ello implique obligación o compromiso de la empresa de concederles permisos o cuadrarles turnos especiales o mantenerles los mismos.

b) La Empresa pagará, de conformidad con el reglamento que dicte la misma, en el mes de enero de cada año un auxilio educativo equivalente a diez (10) días de salario mínimo legal vigente para los hijos y cónyuge o compañero o compañera permanente de los trabajadores que se encuentren cursando estudios en secundaria en establecimientos legalmente reconocidos, previa comprobación del hecho por el trabajador, con la respectiva matrícula y el certificado de asistencia. A este auxilio tendrán derecho también los trabajadores que adelanten estudios de secundaria en su tiempo libre y sin que ello implique obligación o compromiso de la empresa de concederles permisos o cuadrarles turnos especiales o mantenerles los mismos.

c) La Empresa pagará, de conformidad con el reglamento que dicte la misma, en el mes de enero de cada año un auxilio educativo equivalente a diez (10) días de salario mínimo legal

Urb.

05 ENE 2016

DA

[Handwritten signature]
4

vigente, para los hijos y cónyuge o compañero o compañera permanente de los trabajadores que adelanten estudios técnicos, universitarios o profesionales en establecimientos legalmente reconocidos, previa comprobación del hecho por el trabajador, con la respectiva matrícula y el certificado de asistencia.

d) La Empresa pagará un auxilio educativo anual a los trabajadores que adelanten estudios técnicos, universitarios o profesionales, relacionados con su labor, en su tiempo libre y sin que ello implique obligación o compromiso de la empresa de concederles permisos o cuadrarles turnos especiales o mantenerles los mismos, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la matrícula, sin exceder de dos salarios mínimos legales mensuales por año. El trabajador debe obtener un promedio mínimo de notas equivalente a 3,25. Dicho pago lo efectuará la Empresa directamente al establecimiento educativo.

ARTICULO 16° FONDO ROTATORIO DE EDUCACIÓN.- La Empresa crea un fondo rotatorio de educación durante el periodo de vigencia de la convención colectiva de trabajo, para todos sus trabajadores, por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el primer año de vigencia, para el segundo y tercer año de vigencia, el fondo se incrementará en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año anterior.

Con el dinero de este fondo se adjudicaran préstamos para estudios técnicos, universitarios o profesionales en establecimientos legalmente reconocidos.

La cuantía y condiciones de los préstamos que se otorguen con cargo al fondo de educación serán reglamentadas por la Empresa.

Cledo.

ARTICULO 17°. FONDO CALAMIDAD DOMÉSTICA. La Empresa mantendrá un fondo rotatorio de calamidad equivalente al producto de multiplicar el número de trabajadores por treinta y cinco mil pesos (\$35.000). Para el segundo y tercer año de vigencia la Empresa incrementará el fondo rotatorio de calamidad en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año calendario inmediatamente anterior. Este fondo está destinado a conceder préstamos a sus trabajadores cuando se les presenten calamidades domésticas. Los préstamos se otorgarán hasta por un máximo del equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Estos préstamos serán respaldados con las prestaciones sociales del trabajador, no devengarán intereses, serán amortizados en un plazo máximo de doce (12) quincenas a partir de la fecha de entrega del mismo. El trabajador autoriza expresamente a la empresa para que deduzca de sus salarios y prestaciones sociales, durante la vigencia del contrato de trabajo y a la terminación del mismo, por cualquier causa, el valor de estos préstamos. La empresa reglamentará este fondo.

Entendiéndose por calamidad doméstica "como todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador, en la cual pueden verse amenazados derechos fundamentales de importancia significativa en la vida personal o familiar del mismo,

03 ENE 2016

DA
5

107

como por ejemplo una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano –hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero-, el secuestro o la desaparición del mismo, una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familia por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, inundación o terremoto, para citar algunos ejemplos.

ARTICULO 18°. ALIMENTACIÓN.- La empresa suministrará a cada trabajador que labore en la planta situada en los Llanos de Cuivá, un servicio de alimentación por cada turno efectivamente laborado y dentro del mismo, a través de un contratista independiente. Esta alimentación tendrá un costo por servicio, para el primer año de vigencia de la convención colectiva equivalente a mil trescientos setenta y un pesos (\$1.371) incrementado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año 2015. Para el segundo año de vigencia del mismo el resultado anterior se incrementará en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año 2016. Para el tercer año de vigencia del mismo el resultado anterior se incrementará en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año 2017. Esta prestación no constituye salario para ningún efecto.

ARTICULO 19°. PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA.- La empresa pagará el 100% del valor de una póliza de seguro de vida que cubra el riesgo de muerte natural o incapacidad permanente del trabajador por treinta (30) salarios básicos mensuales y el riesgo de muerte o incapacidad permanente por accidente, con un valor asegurado de treinta (30) salarios básicos mensuales adicionales. Esta prestación no constituye salario para ningún efecto.

ARTICULO 20°. TRANSPORTE.- La empresa prestará sin ningún costo para el trabajador, a través de un contratista independiente, el servicio de transporte, desde el parque principal de Yarumal y Santa Rosa de Osos hasta las instalaciones de la empresa y viceversa, en los horarios que ésta establezca.

ARTICULO 21°. NATURALEZA.- Las primas, bonificaciones, beneficios, auxilios o gratificaciones que concede la empresa a sus trabajadores, en dinero o en especie, en la Convención Colectiva de trabajo o en forma voluntaria o contractual, no constituyen salario, ni se computarán como factor de salario para ningún efecto.

Cuido

ARTICULO 22°. IMPUTACIÓN.- Cuando una ley nueva establezca una prestación ya reconocida espontáneamente o por convención o fallo arbitral por el empleador, se pagará la más favorable al trabajador.

ARTICULO 23°. PERMISOS.- La Empresa otorgará los siguientes permisos:

- a) En caso de matrimonio del trabajador: tres (3) días solares de permiso remunerado y dos (2) días solares de permiso no remunerado.
- b) En caso de aborto de la cónyuge o compañera permanente del trabajador: dos (2) días solares de permiso remunerado.

Hoy
05 ENE 2016

DA
[Handwritten signature]

c) Cuando ocurra la muerte de un familiar del trabajador, se le concederá los permisos consagrados en la ley de luto.

ARTICULO 24°. PERMISOS SINDICALES. La Empresa concederá cada mes, sin que sean acumulables, ocho (8) horas totales de permiso remunerado para ser utilizadas por los miembros principales y suplentes de las juntas directivas de las asociaciones de SINTRASETAS o SINTRALIMENTICIA, para actividades sindicales fuera de las instalaciones de SETAS COLOMBIANAS S. A.- Adicionalmente, la Empresa otorgará a los trabajadores sindicalizados permisos remunerados para las actividades sindicales, por un total de setenta y dos (72) horas por mes, no acumulables.

Los permisos no podrán ser utilizados por más de un beneficiario por mes; los permisos deberán ser notificados con dos (2) días hábiles de anticipación.

ARTICULO 25°. INGRESO FUERA DE HORARIO.- La Empresa permitirá el ingreso de los trabajadores que lleguen a laborar dentro de los quince (15) minutos siguientes a la hora de ingreso, en condiciones de laborar, pero descontando el tiempo no laborado. Si la conducta se repite más de una vez en el mes, dará lugar a la aplicación de sanción.

ARTICULO 26°. CARTELERA.- La Empresa autorizará a las organizaciones sindicales para que en un lugar visible y cubierto de sus instalaciones industriales instalen una cartelera destinada a la publicación de asuntos inherentes a los sindicatos.

ARTICULO 27°. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Cuando la Empresa tenga conocimiento que se haya cometido una falta que pueda dar lugar a la imposición de una sanción disciplinaria, aplicará el siguiente procedimiento:

1. Citará por escrito a descargos al trabajador inculpado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la presentación de la falta, indicándole al afectado los motivos por los cuales se le cita, el día, la hora y ante quien debe rendir los descargos. Igualmente, se le advertirá la facultad que tiene de asesorarse de dos (2) miembros del sindicato a que pertenezca, si lo desea.
2. De la diligencia de descargos se levantará un acta, en la cual conste lo sucedido durante la misma.
3. Estudiados los descargos por parte de la Empresa, ésta tendrá un término de seis (6) días hábiles, contados a partir de la fecha de la diligencia de descargos, para comunicar al trabajador afectado la decisión que adopte.
4. La sanción disciplinaria que se aplique no podrá hacerse efectiva después de treinta (30) días hábiles de comunicada la decisión adoptada, como consecuencia de la falta y los descargos presentados por el trabajador afectado.

Cledo

Flor
05 ENE 2016

[Handwritten signature]
7

5. Si el trabajador debidamente citado a la diligencia de descargos no comparece a la misma y no justifica su ausencia, se tendrán como ciertos los hechos que se le imputan y la empresa podrá aplicar la sanción disciplinaria correspondiente.

ARTICULO 28°. PUBLICACIÓN. La Empresa publicará y entregará a los sindicatos SINTRASETAS y SINTRALIMENTICIA, cien (100) ejemplares que contengan el texto íntegro y fiel de la presente convención. Esta obligación se cumplirá en el término de 60 días a partir de la firma de la presente convención.

ARTICULO 29°. INDEMNIZACIÓN.- Cuando la empresa termine unilateralmente y sin justa causa el contrato de trabajo, de un trabajador beneficiario de la presente Convención, deberá pagarle como indemnización lo que resulte de aplicar la indemnización legal correspondiente incrementada en un cinco por ciento (5%).

ARTICULO 30°. AUXILIO SINDICAL. La Empresa otorgará un auxilio sindical en conjunto para SINTRASETAS y SINTRALIMENTICIA, seccional Yarumal, equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, auxilio pagadero en el mes de enero de cada uno de los tres (3) años de vigencia de la convención colectiva.

ARTICULO 31°. AUXILIO POR NEGOCIACION. La empresa pagará a SINTRALIMENTICIA Nacional la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), por concepto de gastos de preparación, elaboración del pliego de peticiones y por la asesoría en el proceso de negociación. Este auxilio se pagará en el mes de enero del año 2016.

ARTICULO 32°. FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA.- La Empresa crea un fondo de vivienda, para todos sus trabajadores, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) para el primer año de vigencia, para el segundo y tercer año de vigencia, el fondo se incrementará en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), total nacional, certificado por el DANE para el año anterior.

Con el dinero de este fondo se adjudicaran préstamos para compra de inmuebles con destino a vivienda; para mejoras de la vivienda; para construcción de vivienda; y para la compra de terreno destinado a la construcción de vivienda. Cuando se hace relación a vivienda se entiende la que se destina para la familia directa del trabajador

Ardo

La cuantía y condiciones de los préstamos que se otorguen con cargo al fondo de vivienda serán reglamentadas por la Empresa.

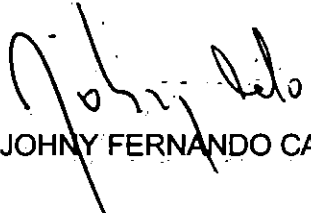
ARTICULO 33°. BONIFICACIÓN POR VIGENCIA DE LA CONVENCION COLECTIVA.- La Empresa pagará por una sola vez, el 15 de enero de 2016, la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), a cada trabajador beneficiario de la presente convención colectiva, que hubiere iniciado la relación laboral antes de la fecha de la firma de la presente Convención, que esté vinculado a la Empresa en la fecha de pago de la misma, como resultado y condicionado a la vigencia de tres (3) años que se estipuló para la Convención Colectiva. Esta bonificación no constituye salario para ningún efecto.

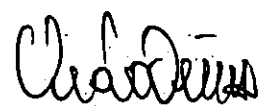
[Signature]
05 ENE 2016

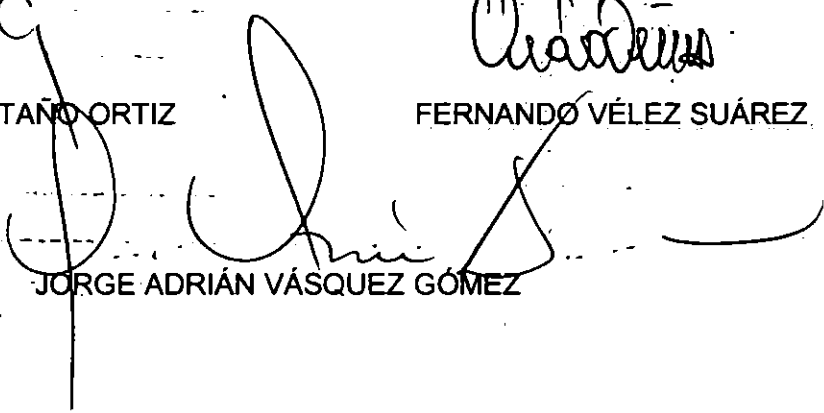
[Signature]
8

ARTICULO 34°. CONTINUIDAD DE NORMAS. Todas las cláusulas, artículos, párrafos de las convenciones anteriores, actas extraconvencionales, Laudos Arbitrales, que no hayan sido modificadas por la presente Convención Colectiva, continúan vigentes.

Representantes de la empresa,


JOHNY FERNANDO CASTAÑO ORTIZ

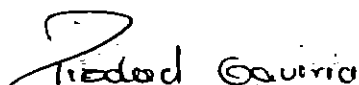

FERNANDO VÉLEZ SUÁREZ


JORGE ADRIÁN VÁSQUEZ GÓMEZ

Representantes de los sindicatos,


DORA OCHOA
DORA LIGIA OCHOA RESTREPO


OMAR DIEGO JIMÉNEZ ARANGO



PIEDAD ELENA GAVIRIA VANEGAS


SONIA ISABEL MESA VÉLEZ


ALBA LUZ GÓMEZ CORTÉS


HELIO FABIO MARÍN ZEA


HEL CONIDES LONDOÑO RESTREPO


DUBAN ANTONIO VÉLEZ MEJÍA


05 ENE 2016 

14

105 ENE 2016 MINISTERIO DEL TRABAJO

Hoy a los _____ de la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano

Tramites, de la Dirección Territorial de Antioquia, recibió la Convención

Colectiva Pacto Colectivo Laudo Arbitral Contrato Sindical

de Acusado _____ Firmado el día 28-12-2015

entre la empresa Setas Colombianas SA

y el Sindicato Sintrosetas y Sintralmentrillo

Seccional Yarumal de sus trabajadores.

ENTREGADO POR Regina Elena Vasco de Heredia

RECIBIDO POR [Signature] 42.795.577

Auxiliar Administrativo

[Faint handwritten text]

[Small stamp]

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24
Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE SETAS COLOMBIANAS S.A. "SETAS S.A."

DOMICILIO MEDELLIN

MATRICULA NRO. 21-164585-04

NIT 800151988-0

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 24 de 2015

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 3 SUR 43 A 52 OFIC 1305
MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5909, otorgada en la Notaría 6a. de Medellín, el 16 de diciembre de 1991, registrada en esta Cámara el 29 de enero de 1992 en el libro 9o, folio 123, bajo el No.904, fue constituida una sociedad comercial anónima, bajo la razón social de:

SETAS COLOMBIANAS S.A. "SETAS S.A."

CERTIFICA

[Handwritten Signature]
05 ENE 2016

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada, por las siguientes Escrituras:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24
Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

No.2577, de mayo 18 de 1992, de la Notaría 15a. de Medellín
No.5304, de octubre 9 de 1992, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.1586, de abril 2 de 1993, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.4037, de julio 28 de 1994, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.1767, de abril 26 de 1995, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.1633 de mayo 22 de 1996, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.1416 de mayo 7 de 1997, de la Notaría 29a. de Medellín, aclarada mediante escritura pública No.2972 del 11 de agosto de 1997, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.1896 del 12 de Mayo del año 2000, de la Notaría 29a. de Medellín.

No.1714, del 25 de abril de 2002, de la Notaría 29a. de Medellín, aclarada por escritura pública No. 3175 del 31 de julio de 2002, de la Notaría 29a. de Medellín.

No. 2365 del 27 de abril de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín.
No. 3705 del 2 de diciembre de 2008, de la Notaría 20 de Medellín.
No. 2998 del 9 de septiembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.
No. 4161, del 10 de diciembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.
No. 1075, del 2 de abril de 2014, de la Notaría 20 de Medellín.
No. 2201, del 12 de junio de 2015, de la Notaría 20 de Medellín

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta abril 02 de 2064.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto:

- a) La explotación, cultivo, producción, procesamiento de champiñones y en general de productos del sector de la industria de alimentos para el consumo humano y animal.
- b) La distribución, venta, importación exportación y comercio en general de los géneros mencionados en el literal anterior, en estado natural o elaborados industrialmente por la Compañía o por otros.
- c) La explotación de la agricultura, la ganadería y de las demás actividades económicas del campo, con carácter de explotación complementaria dentro de un criterio racional de aprovechamiento integral de los recursos del suelo.
- d) La inversión en unidades o empresas pecuarias, agrícolas e industriales para el procesamiento, explotación o distribución de productos para el consumo humano y animal.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 3



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

e) La aplicación o inversión de recursos o disponibilidades bajo cualesquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita aunque no se halle relacionada directamente con la producción de alimentos y/o la comercialización de los mismos y/o de las materias primas e insumos para producción; y, especialmente en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional o que por sus características y por la naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de beneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá:

a) Adquirir para los fines de la explotación económica de las actividades descritas en el artículo precedente, todos los activos fijos de carácter mueble o

inmueble, necesarios para el establecimiento, instalación e iniciación de la empresa social y de su desarrollo: enajenarlos, gravarlos o limitar su dominio.

b) Adquirir, enajenar, procesar y transformar materias primas, productos intermedios, semitransformados o terminados, patentes, marcas registradas, diseños y nombres comerciales, tecnología, procesos industriales, etc.

c) Distribuir, expender y exportar sus propios productos o los de otros fabricantes dentro de los ramos industriales que constituyen el objeto de la compañía y por consiguiente, establecer agencias, almacenes y centros de distribución y venta de tales productos.

d) Emitir bonos; contratar préstamos pasiva o por pasiva para el desarrollo, fomento y explotación de las actividades descritas en el artículo anterior; girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y en general llevar a cabo todas las operaciones relacionadas con valores de toda clase.

e) Concurrir a la constitución de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales, subsidiarias o vincularse a sociedades ya constituidas de cualquier especie jurídica;-suscribir, adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en ellas, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, absorberlas o fusionarse con ellas.

f) Establecer, administrar y explotar granjas agrícolas o ganaderas u otros centros destinados a la investigación, experimentación y producción de materias primas, animales o vegetales, bien sea directamente o en asocio de terceros.

g) En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos

05 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24
 Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 4



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

que guarden relación con su objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y funcionamiento de la Compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$33.999.999.996,00	5.666.666.666	\$6,00
SUSCRITO	\$7.236.886.668,00	1.206.147.778	\$6,00
PAGADO	\$7.236.886.668,00	1.206.147.778	\$6,00

CERTIFICA**REPRESENTACION LEGAL**

GERENTE: La Administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un empleado titulado Gerente.

Todos los empleados de la Compañía, a excepción del Revisor Fiscal y de los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores.

SUPLENTE: En las faltas absolutas, accidentales o temporales, el Gerente será reemplazado por cualquiera de los dos (2) suplentes, pudiendo cada uno de los cuales, en estos casos, ejercer conjunta o separadamente la representación legal.

A falta del Gerente y de los suplentes, actuarán como suplentes los miembros principales de la Junta Directiva en su orden.

PARÁGRAFO.- Sin perjuicio de que el gerente o sus suplentes ejerzan la representación legal en forma general, la Compañía tendrá un representante legal para asuntos judiciales, administrativos o policivos.

El representante legal a que se refiere este parágrafo podrá nombrar apoderado en los casos en que se requieran.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CARLOS MARIO VELEZ MELGUIZO	15.509.570

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

DESIGNACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE DIEGO MEDINA LEAL DESIGNACION 10.103.983

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE JOHNY FERNANDO CASTAÑO ORTIZ DESIGNACION 8.463.264

Por Extracto de Acta número 304 del 26 de marzo de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 6315

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva:
- b) Nombrar y remover libremente a los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la Junta Directiva;
- c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, considere necesarios para representar a la sociedad.
- d) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Empresa.
- e) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario y conveniente y mantener adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades.
- f) Presentar a la Asamblea General d Accionistas anualmente en su reunión ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informes y proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la Junta Directiva.
- g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley.

05 ENE 2016

PODERES: La representación de la sociedad corresponde en forma privativa al Gerente, con facultades para celebrar o ejecutar, sin otra

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 6



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

limitación que la establecida en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la Ley, recibir y sustituir; renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades, revocar mandatos, hacer sustituciones, etc.

CERTIFICA**NOMBRAMIENTO:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	ESTEBAN MEJIA ARANGO DESIGNACION	71.360.350

Por Extracto de Acta número 247 del 22 de julio de 2010, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 10 de marzo de 2011, en el libro 9, bajo el número 4010

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: Sin perjuicio de que el Gerente o sus Suplentes ejerzan la representación legal en forma general, la compañía tendrá un representante legal para asuntos judiciales, administrativos o policivos.

El representante legal a que se refiere este parágrafo podrá nombrar apoderado en los casos en que se requieran.

CERTIFICA**JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DIEGO MEDINA LEAL DESIGNACION	10.103.983
PRINCIPAL	MATEO BETANCUR DE CASTRO DESIGNACION	71.786.079

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/04

Hora: 10:24

Número de radicado:

0013401292 - SISSBA

Página: 7


 CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: FivTncipazchiXow

Copia: 1 de 1

PRINCIPAL	LUIS IGNACIO SALAZAR NARANJO DESIGNACION	71.675.509
SUPLENTE	SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION	
SUPLENTE	VERONICA VELASQUEZ ARIAS DESIGNACION	1.128.276.445
SUPLENTE	LILIANA MARIA MEJIA ROJAS DESIGNACION	43.682.835

Por Extracto de Acta número 30 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 2 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 12455

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG LTDA DESIGNACION	860.000.846-4

Por Extracto de Acta número 29 del 14 de marzo de 2014, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de mayo de 2014, en el libro 9, bajo el número 9226

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BEATRIZ ELENA SANCHEZ ZAPATA DESIGNACION	43.168.738
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MANUELA GONZALEZ RAMIREZ DESIGNACION	1.033.650.375

Por Comunicación del 30 de octubre de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 33666

CERTIFICA


 05 ENE 2016

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24
Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 8



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

o por los estatutos sobre incompatibilidades;

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la Compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de éste se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes;

c) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que la Junta Directiva, con el voto unánime de sus miembros, lo autorice.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION: El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la Compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la adquisición de acciones, bonos y valores en general o su enajenación, cuando dicha operación supere CINCO MIL (5.000) salarios mínimos mensuales legales.

Autorizar la constitución de compañías filiales o subsidiarias para el desarrollo de negocios o empresas dentro de las actividades comprendidas en el objeto social, así como la celebración de contratos de sociedades.

Autorizar previamente al Gerente para constituir hipotecas, prendas o anticresis sobre los bienes sociales, suscribir títulos valores y realizar actos o celebrar contratos cuya cuantía sea o exceda de CINCO MIL (5.000) salarios mínimos mensuales legales.

CERTIFICA

ACTO: PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 17 DE MARZO DE 1997

DEUDOR: SETAS COLOMBIANAS S.A."SETAS S.A."
ACREEDOR: CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A"CONFINSURA"
ACREEDOR: CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A.
ACREEDOR: CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A.
ACREEDOR: CORPORACIÓN FINANCIERA SANTANDER S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 9



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

ACREEDOR: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL "I.F.I"
ACREEDOR: CORPORACIÓN FINANCIERA DE LOS ANDES S.A.
ACREEDOR: CORPORACIÓN FINANCIERA FES S.A.
ACREEDOR: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.
ACREEDOR: BANCO CAFETERO S.A.
ACREEDOR: CORPORACIÓN FINANCIERA UNIÓN S.A. (Hoy BANCO UNIÓN COLOMBIANO)

BIENES: EQUIPOS Y MAQUINARIA
UBICACIÓN: MUNICIPIO DE YARUMAL Y SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$8.200.000.000.00
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN EL LIBRO 110., FOLIO 13, BAJO EL No.90.

CANCELACIÓN PARCIAL: Mediante Documento Privado del 18 de junio de 2002, registrado en esta Entidad el 23 de julio de 2002, en el libro 110., folio 38, bajo el No.262, se cancela parcialmente el contrato de prenda constituido por SETAS COLOMBIANAS S.A. SETAS S.A. (164585-4), en cuanto a la participación del 1.541101% en la garantía prendaria de la CORPORACION FINANCIERA UNION S.A (HOY BANCO UNION COLOMBIANO).

CANCELACIÓN PARCIAL: Mediante Documento Privado del 25 de marzo de 2004, registrado en esta Entidad el 5 de abril de 2004, en el libro 110., bajo el No.71, se cancela parcialmente el contrato de prenda constituido por SETAS COLOMBIANAS S.A. SETAS S.A. (164585-4), en cuanto a la participación del 4.74330% en la garantía prendaria del INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI EN LIQUIDACION.

CANCELACIÓN PARCIAL: Mediante Documento Privado del 4 de mayo de 2004, registrado en esta Entidad el 11 de junio de 2004, en el libro 110., bajo el No.122, se cancela parcialmente el contrato de prenda constituido por SETAS COLOMBIANAS S.A. SETAS S.A. (164585-4), en cuanto a la participación del 19.10747% del total de la garantía total del BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE S.A.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA

MATRIZ: 002664-04 GRUPO NUTRESA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSION EN SOCIEDADES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 03 DE 2014

[Handwritten signature]
05 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24
Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 10



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13811 2014/07/18

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

001063 12 INDUSTRIA COLOMBIANA DE CAFE S.A.S. QUE PODRÁ UTILIZAR PARA TODOS SUS EFECTOS LA DENOMINACIÓN "COLCAFÉ S.A.S."

SIGLA: INDUCAFÉ S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: MONTAJE Y EXPLOTACION DE INDUSTRIAS DE CAFE Y DE ALIMENTOS EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

164585 04 SETAS COLOMBIANAS S.A. SETAS S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION, CULTIVO, PRODUCCION, PROCESAMIENTO DE CHAMPIÑONES Y EN GENERAL DE PRODUCTOS DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

197595 12 LITOEMPAQUES S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA METALMECANICA Y DE EMPAQUES EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

244856 12 COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL S.A.S. QUE PODRÁ UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA DENOMINACIÓN GALLETAS NOEL S.A.S. O NOEL S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 11



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

274362 12 NOVAVENTA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

304124 12 INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S.A.S.

SIGLA: ZENÚ S.A.S. O IDAZ S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

304676 12 COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S., QUE PODRÁ UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA DENOMINACIÓN CNCH. O NACIONAL DE CHOCOLATES S. A. S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL


ACTIVIDAD: PRODUCCION DE CHOCOLATES Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO Y LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15


05 ENE 2016

361810 12 SERVICIOS NUTRESA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 12



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

426215 12 COMERCIAL NUTRESA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 13 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5557 2010/04/14

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

464476 12 MOLINOS SANTA MARTA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: MOLTURACION DE GRANOS Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y
ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESA INDUSTRIA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

469900 12 TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S.

SIGLA: TROPICOFFEE

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: MONTAJE Y EXPLOTACION DE INDUSTRIAS DE CAFE Y DE
ALIMENTOS EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

472455 12 PASTAS COMARRICO S.A.S.

SIGLA: PASCORI S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS EN SUS DIVERSAS
FORMAS Y SUS DERIVADOS, ADEMÁS DE LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN,
FABRICACIÓN, MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 13



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

ALIMENTOS Y SUS DERIVADOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12191 2005/11/30

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

CORDIALSA NOEL DE VENEZUELA S A

DOMICILIO: CARACAS - VENEZOLANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN GENERAL

INCLUIDA LA FABRICACION, VENTA, DISTRIBUCION E IMPORTACION.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS HERMO DE VENEZUELA S A

DOMICILIO: SANTA TERESA DEL TUY - VENEZOLANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

ALIMENTOS CARNICOS S.A.S.

DOMICILIO: YUMBO - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

Handwritten signature
23 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24
Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 14



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

CORPORACION DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. CORDIALSA

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, Y
EXPLOTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE OBJETO SOCIAL LICITO
PRINCIPALMENTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MATERIAS PRIMAS Y
ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2328 2003/03/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DCR S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EJERCICIO AMPLIO DE LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA, EL
COMERCIO, LA GANADERIA, LA CONSTRUCCION Y EL TURISMO EN
GENERAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4235 2005/04/28

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMERCIAL POZUELO GUATEMALA S.A

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS
DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4235 2005/04/28

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMERCIAL POZUELO EL SALVADOR S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CIUDAD DEL SALVADOR - SALVADOREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS
DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2005

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4235 2005/04/28

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 15



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS EN GENERAL
Y DE MANERA ESPECIAL DE HELADOS, BEBIDAS LACTEAS, POSTRES,
YOGURTS, JUGOS, REFRESCOS, PREPARACIONES A BASE DE FRUTAS Y LOS
NEGOCIOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON DICHA INDUSTRIA,
ASI COMO LA DISTRIBUCION VENTA Y COMERCIO DE TALES PRODUCTOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES DE PERU S.A.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: INDUSTRIA Y AGROINDUSTRIA EN FABRICACION Y
COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS, ASI COMO
TODO TIPO DE EXPLOTACION AGROPECUARIA, PUDIENDO ADEMAS
DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE EXPENDIO, COMERCIALIZACION,
DISTRIBUCION, EXPLOTACION E IMPORTACION DE BIENES EN GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EL EJERCICIO AMPLIO DE LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA,
EL COMERCIO, LA GANADERIA, LA CONSTRUCCION Y EL TURISMO EN
GENERAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013


DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMERCIAL POZUELO PANAMÁ S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:


05 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 16



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMERCIAL POZUELO NICARAGUA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MANAGUA - NICARAGUENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

CORDIALSA USA INC.
DOMICILIO: HOUSTON - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 12 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15002 2007/12/13
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

ALIMENTOS CÁRNICOS ZONA FRANCA SANTAFÉ S.A.S.
DOMICILIO: COTA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: USUARIA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONA FRANCA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 05 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16130 2008/12/05
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

GESTION CARGO ZONA FRANCA S.A.S.
DOMICILIO: CARTAGENA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: USUARIA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ZONA FRANCA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 19 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 601 2009/01/21
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 17



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

NUTRESA S.A DE C.V

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 03 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9113 2009/07/07

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

SERER S.A. DE C.V.

DOMICILIO: ECATEPEC DE MORELOS - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE JULIO 03 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9113 2009/07/07

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S.

DOMICILIO: COTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS
DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: DISTRIBUCION A TRAVES DEL CANAL INSTITUCIONAL DE
PRODUCTOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 16 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14771 2010/09/20

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

ABIMAR FOODS, INC

DOMICILIO: ABILENE - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS HORNEADOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 15 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16458 2010/10/15

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

INDUSTRIAS ALIADAS S.A.S.

DOMICILIO: IBAGUE - COLOMBIANA

Filial

05 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 18



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: EXPLOTACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DEL CAFE.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 29 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17317 2010/11/02

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMPañIA DE GALLETAS POZUELO DE LA REPUBLICA DOMINICANA S.R.L.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: ESTABLECER, GESTIONAR E IMPLEMENTAR EN GENERAL LOS NEGOCIOS DE INVERSIONES, CORREDURIAS, GARANTIAS Y CONSULTORIAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 29 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17317 2010/11/02

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

HELADOS BON S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: MAS DEL 50% DEL CAPITAL PERTENECIENTE A LA MATRIZ

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3675 2011/03/07

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

ALIMENTOS CÁRNICOS DE PANAMÁ S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20246 2011/11/11

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

AMERICAN FRANCHISING CORP.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 19



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

INDUSTRIAS LACTEAS DE COSTA RICA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMPANIA AMERICANA DE HELADOS S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

HELADERA GUATEMALTECA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

DISTRIBUIDORA POPS S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

NEVADA GUATEMALTECA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

[Handwritten signature]
CE ENL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 20



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

ACTIVIDAD: INMOBILIARIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

GUATE-POPS S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ADMINISTRADORA DE PERSONAL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

INDUSTRIAS LACTEAS NICARAGUA S.A.
DOMICILIO: CIUDAD DE MANAGUA - NICARAGUENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO: SAN SALVADOR - SALVADOREÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES
CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

POPS ONE LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

POPS TWO LLC
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 21



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE HELADOS Y PRODUCTOS AFINES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 15 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 285 2013/01/15

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

TRESMONTES LUCCHETTI S.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

TRESMONTES LUCCHETTI AGROINDUSTRIAL S.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ELABORACION, FABRICACION, ENVASE, TRANSFORMACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FRESCOS, CONGELADOS O PRESERVADOS DEL AGRO Y DEL MAR

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

TRESMONTES LUCCHETTI INTERNACIONAL S.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MERCADERIAS DE CONSUMO MASIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

TRESMONTES LUCCHETTI SERVICIOS S.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MERCADERIAS DE CONSUMO MASIVO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL INMOBILIARIA Y RENTAS TRESMONTES LUCCHETTI

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: INMOBILIARIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

05 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24
Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 22



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

NOVACEITES S.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: IMPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE ACEITES VEGETALES PARA EL CONSUMO HUMANO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

COMERCIALIZADORA TMLUC S.A DE C.V

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FABRICACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

SERVICIOS TRESMONTES LUCCHETTI S.A DE C.V

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

TRESMONTES LUCCHETTI MEXICO S.A DE C.V

DOMICILIO: MEXICO DISTRITO FEDERAL - MEXICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FABRICACION, DISTRIBUCION, COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

TMLUC PERU S.A.C

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO JUGOS, REFRESCOS Y BEBIDAS INSTANTANEAS, ASI COMO LA COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE SUS MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS Y ACCESORIOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

PROMOCIONES Y PUBLICIDAD LAS AMERICAS S.A

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

RESUMEN: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ACTIVIDAD: PUBLICIDAD Y PROMOCION DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

TMLUC ARGENTINA S.A

DOMICILIO: BUENOS AIRES - ARGENTINA

Subsidiaria

RESUMEN: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION MAYORISTA Y MINORISTA, IMPORTACION Y EXPORTACION, COMPRA, VENTA, PERMUTA Y TODA CLASE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

NUTRESA DE CHILE S.A

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

RESUMEN: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ACTIVIDAD: INVERSIONISTA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 08 DE 2013 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18809 2013/10/15

514813 12 OPERAR COLOMBIA S.A.S.

SIGLA: OPERAR S.A.S

DOMICILIO: MEDELLIN - COLOMBIANA

Filial

RESUMEN: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 03 DE 2014 DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13811 2014/07/18

TRESMONTES LUCCHETTI SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: GUADALAJARA - MEXICANA

Subsidiaria

RESUMEN: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Y ARTICULO 260 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: ELABORACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, PROMOCION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS

ALIMENTICIOS EN GENERAL Y PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

TRESMONTES S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

05 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 24



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Y
ARTICULO 260 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: ELABORACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACIÓN,
PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS EN GENERAL
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 8 DE JULIO DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

INMOBILIARIA TRESMONTES LUCHETTI S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Y
ARTICULO 260 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: INMOBILIARIA.
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 8 DE JULIO DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

LUCCHETTI CHILE S.A.

DOMICILIO: SANTIAGO - CHILENA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Y
ARTICULO 260 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: EXPLOTACION MOLINERA DE CEREALES, FABRICACIÓN Y
ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y BIENES ALIMENTICIOS.
CONFIGURACION: PRIVADO DEL 8 DE JULIO DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

ALDAGE INC

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO,
TENENCIA E INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

GABON CAPITAL LTD

DOMICILIO: TORTOLA - BRITANICA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: APORTAR, REUNIR O SUSCRIBIR EL CAPITAL NECESARIO
PARA PROMOVER, ESTABLECER O DESARROLLAR EMPRESAS O NEGOCIOS. DE
IGUAL FORMA, DESARROLLAR CUALQUIER NEGOCIO Y/O ACTIVIDAD
COMERCIAL LICITO
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

BATON ROUGE HOLDINGS LTD

DOMICILIO: TORTOLA - BRITANICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 25



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: APORTAR, REUNIR O SUSCRIBIR EL CAPITAL NECESARIO
PARA PROMOVER, ESTABLECER O DESARROLLAR EMPRESAS O NEGOCIOS
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

LYC BAY ENTERPRISES INC
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: APORTAR, REUNIR O SUSCRIBIR EL CAPITAL NECESARIO
PARA PROMOVER, ESTABLECER O DESARROLLAR EMPRESAS O NEGOCIOS
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

SUN BAY ENTERPRISES INC
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: APORTAR, REUNIR O SUSCRIBIR EL CAPITAL NECESARIO
PARA PROMOVER, ESTABLECER O DESARROLLAR EMPRESAS O NEGOCIOS
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

ELLENBROOK HOLDINGS LIMITED
DOMICILIO: TORTOLA - BRITANICA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO COMERCIAL LICITO
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

PERLITA INVESTMENTS LTD
DOMICILIO: TORTOLA - BRITANICA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO COMERCIAL LICITO
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

EL CORRAL INVESTMENTS INC
DOMICILIO: TORTOLA - BRITANICA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO COMERCIAL LICITO
CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

IRCC LTDA

05 ENE 2016
[Handwritten signature]

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 26



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRODUCCION, ELABORACION, TRANSFORMACION Y
COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO,
ASI COMO LA INVERSION EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
EDIFICADOS PARA COMERCIALIZACION DE DICHS ALIMENTOS

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

LYC SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION,
COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, BIENES Y
SERVICIOS, ESPECIALMENTE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, COMPRENDIENDO
PERO SIN LIMITARSE A LA VENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN
LOCALES COMERCIALES O RESTAURANTES, INCLUSIVE A TRAVES DE
DOMICILIOS

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

PJ COL SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION,
COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, BIENES Y
SERVICIOS, ESPECIALMENTE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, COMPRENDIENDO
PERO SIN LIMITARSE A LA VENTA DE PRODUCTOS A DOMICILIO Y LA
VENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LOCALES COMERCIALES O
RESTAURANTES

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

PANERO SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FABRICACION, COMPRAVENTA, DISTRIBUCION Y
COMERCIALIZACION EN GENERAL DE ALIMENTOS Y COMIDAS DE MANERA
DIRECTA O A TRAVES DE RESTAURANTES O PUNTOS DE VENTA

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

NEW BRANDS S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 27



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

ACTIVIDAD: EXPLOTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTABLECIMIENTOS FABRILES O MANUFACTUREROS APTOS PARA EL BENEFICIO DE LECHE Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS DE CUALQUIER CLASE Y ALIMENTOS EN GENERAL Y EN LA VENTA Y DISTRIBUCION DE TALES PRODUCTOS LO MISMO QUE EN LA EXPLOTACION DE RESTAURANTES Y HELADERIAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

SCHADEL LTDA

DOMICILIO: CHIA - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS LACTEOS

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

SERVICIOS NUTRESA COSTA RICA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 08 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25459 2015/07/15

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 52 2 38 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

johny.castano@setascolombianas.com

carlos.velez@setascolombianas.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de

[Handwritten Signature]
05 ENE 2016

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/04 Hora: 10:24

Número de radicado: 0013401292 - SISSBA Página: 28



Código de verificación: FivTncipazchiXow Copia: 1 de 1

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS